



ACUERDO DE CONCEJO

N° 016-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2019-MDPB, de fecha 28.01.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28.01.2019, mediante pedido verbal el regidor Román Ingobert SÁNCHEZ CIELOS, solicitó que los gerentes presenten el plan de trabajo y/o actividades, también el informe de presupuesto y los avances cada tres meses en sus actividades;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación de una exposición del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional de Apertura por parte de cada unidad orgánica ante el Consejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la presentación de informe mensual de las actividades que viene ejecutando cada unidad orgánica ante el Consejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/File Alcalde
C.C. ARCHIVO